

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3317

Monesma y Cajigar

Secretaría

Delegación celebración matrimonio civil

Delegación celebración matrimonio civil

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los arts. 51 del Código Civil de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del registro Civil, y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los registros y el Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la Delegación Especial en el Concejal de este Ayuntamiento D. MODESTO COSCOLLA PUY, para la celebración del matrimonio civil, el próximo día 05 de agosto de 2026, entre los contrayentes: D. JUAN MANUEL GÓMEZ MORENO y D^a. BERTA FONTANILLAS MASSANET.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados, dando cuenta del mismo al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Cajigar , a 23 de julio de 2026

Montserrat Lloret Miranda

Alcaldesa